

Supuesto general

- Copia del D.N.I. o de la Tarjeta de Residencia de todas las personas que estén obligadas a obtenerlos, o justificante de haber solicitado su renovación en caso de haberlo extraviado o no estuviera en vigor. Para los menores de edad y con 16 o más años, sólo será obligatorio el DNI si estuvieran trabajando o fueran titulares de la prestación.
- Copia del Libro de Familia completo de todas las personas obligadas a obtenerlo o acta de matrimonio y nacimiento de los hijos en caso de personas en cuyos países de origen no exista Libro de Familia, o justificante de haber solicitado duplicado en caso de extravió. En caso de defunción, acompañar certificado. Certificación del Registro Civil o de inscripción en cualquier registro de uniones de hecho o parejas estables, en su caso. Y, si hubiera acogimientos familiares, resolución administrativa o judicial que los establezca.
- Certificado de empadronamiento que acredite la residencia en Asturias en los dos años anteriores a la solicitud, la convivencia de todas las personas que residan en el mismo domicilio y la duración de ésta última, con justificación de las circunstancias que hayan cambiado respecto a lo que aparece en el certificado. Será admisible cualquier otro documento emitido o registrado por una Administración Pública y que permita constatar el cumplimiento de los requisitos relativos a residencia y convivencia. Se incorporará de oficio. Cuando el domicilio actual sea distinto al que figura en el certificado, se deberá facilitar un domicilio a efectos de notificaciones.
- En caso de estar desempleado/a: certificado del Servicio Público de Empleo que acredite la situación de desempleo y certificado de prestaciones que indique si es receptor/a, o certificado del Servicio Público de Empleo de no inscripción para el caso de extranjeros imposibilitados para ello. Los certificados no deben tener más de una semana de antigüedad que la solicitud.
- En caso de realizar actividad laboral por cuenta ajena algún miembro de la unidad familiar, copia de contrato de trabajo o certificado de la vida laboral y tres últimas nóminas o declaración jurada si se trata de otras situaciones de difícil acreditación. Si es trabajador por cuenta propia, declaración de la renta del último ejercicio y/o copia de la declaración del último pago trimestral.
- Fotocopia de tarjeta de identificación (ITV) y permiso de circulación de los vehículos a motor que figuren a nombre de algún miembro de la unidad económica de convivencia independiente. Certificación de los padrones fiscales municipales o del Servicio de Recaudación de la Administración del Principado de Asturias en la que consten su antigüedad y potencia fiscal.
- En caso de percepción de pensiones, becas u otro tipo de ayudas, públicas o privadas, certificado emitido por el organismo o entidad competente para su a bono en el que se indique su importe, así como su duración si tienen una limitación temporal. No será necesario aportar dicho certificado cuando se trate de pensiones no contributivas.
- Cuando cualquiera de las personas que conviven en el mismo domicilio sea acreedora de derechos de carácter económico derivados de cualquier título legal o convencional deberá aportar una copia del documento público o privado del que deriven, indicando

su importe, o un documento que acredite que se han ejercido las acciones judiciales oportunas para su cobro.

- En los casos de separación, divorcio o ruptura de una situación análoga a la conyugal, copia de la sentencia y, de existir, del convenio regulador de los efectos patrimoniales y económicos que se deriven de ello, en que consten la existencia o no de pensiones compensatorias y/o de alimentos y su importe actualizado. En caso de incumplimiento del abono de esas pensiones, deberá aportarse el documento que acredite que se han ejercido las acciones judiciales oportunas para su cobro, excepto en los casos en que exista una situación constatada de malos tratos.
- Ficha de acreedor/a, sellada por el banco, en el que se haga constar los 20 dígitos del número de cuenta en el que desea recibir la prestación y cuyo/a titular sea la persona solicitante.
- Anexo I (Datos de la unidad económica de convivencia independiente).
- Anexo II (Relación de personas que residen en el mismo domicilio que la unidad económica de convivencia independiente sin formar parte de ella) si fuera necesario.
- Anexo III (Declaración de ingresos de todas las personas).
- Hoja de autorización de cesión y uso de datos.

Perceptores de Prestación No Contributiva (PNC) que vivan solos

- Fotocopia del DNI.
- Declaración jurada de ser perceptora de PNC y vivir sola.
- Hoja de autorización de cesión y uso de datos.
- Ficha de acreedor/a, sellada por el banco, en el que se haga constar los 20 dígitos del número de cuenta en el que desea recibir la prestación y cuyo/a titular sea la persona solicitante.

Perceptores de Prestación No Contributiva (PNC) que vivan acompañados

- Tendrán que presentar la misma documentación que los perceptores que viven solos más la documentación del supuesto general relativa al resto de las personas con las que convivan.